



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

**Informe anual del
Comité de Supervisión
correspondiente a 2006**

Si desea notificar o consultar cualquier asunto que sea motivo de preocupación, diríjase a la Oficina de Auditoría y Supervisión por cualquiera de los medios que se indican a continuación. Se garantiza la máxima confidencialidad.

Teléfono: (+39) 06 5459 2888

Fax confidencial y seguro: (+39) 06 5459 7888

Correo electrónico confidencial y seguro: anticorruption@ifad.org

Sitio web: www.ifad.org/governance/anticorruption

Dirección postal: Oficina de Auditoría y Supervisión/Sección de Investigaciones

Despacho B-413 del FIDA

Via del Serafico, 107

00142 Roma (Italia)

Índice

Resumen operativo	ii
I. Mandato y proceso de investigación	1
II. Política anticorrupción	2
III. Número de casos investigados y estadísticas en 2006	3
A. Número de casos	3
B. Procedencia de las denuncias	4
C. Naturaleza de las denuncias	5
D. Casos cerrados en 2006	5
IV. Ejemplos de investigaciones realizadas en 2006	7
A. Casos internos	7
B. Casos externos	9
V. Actividades previstas en 2007	10

Resumen operativo

El Comité de Supervisión (CS) fue establecido en mayo de 2000 con el mandato de coordinar las investigaciones de supuestas prácticas irregulares, entre ellas las siguientes: i) fraude y corrupción, cuando se trata de entidades, contratistas y personas que no forman parte de la plantilla y que han presentado una solicitud para participar en actividades financiadas por el FIDA o han participado en ellas, y ii) conducta indebida del personal. Los esfuerzos del Fondo por evitar el fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones se ha impulsado todavía más con la aprobación de la política anticorrupción por la Junta Ejecutiva en noviembre de 2005.

Durante todo 2006, la labor del FIDA estuvo dirigida a introducir las estructuras e instrumentos necesarios para aplicar la política anticorrupción. En 2006, la capacidad de investigación del CS se reforzó notablemente con el establecimiento de la Sección de Investigaciones en la Oficina de Auditoría Interna. El CS adoptó medidas concretas para dar forma a sus procedimientos y prácticas de funcionamiento según las mejores prácticas y normas de calidad. Asimismo, encabezó otras actividades relacionadas con la aplicación de la política anticorrupción del FIDA, entre ellas, la organización de una revisión externa de los procesos de investigación y sanción del Fondo. La revisión puso de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una importante reforma institucional del marco y los procedimientos jurídicos del FIDA relativos a la realización de investigaciones y la imposición de sanciones con la adopción de medidas como, por ejemplo, la disolución del CS, la redefinición del papel de la Oficina de Auditoría Interna (rebautizada con el nombre de Oficina de Auditoría y Supervisión), la creación de un comité de sanciones y la elaboración de procedimientos de inhabilitación. Estos cambios se introdujeron a principios de 2007, con lo que las prácticas del FIDA se alinearon con las mejores prácticas aplicadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas y por los principales bancos multilaterales de desarrollo en esta esfera.

En 2006, el CS trató un número de casos mayor que en años anteriores y también completó un número considerablemente mayor de casos, algunos de los cuales culminaron con la imposición de sanciones, entre otras, medidas disciplinarias e inhabilitación.

Los casos internos (por ejemplo, denuncias contra personal, consultores y contratistas del FIDA) constituyeron la mayor parte de los casos recibidos por el CS en 2006 (el 67%), frente a los casos externos (por ejemplo, denuncias relacionadas con programas y proyectos financiados por el FIDA, entre ellas, denuncias contra empleados de un prestatario o de una parte de un proyecto, y contra empresas, entidades privadas y licitadores particulares que hayan presentado una solicitud para participar en un proyecto financiado por el FIDA o estén participando en él). De los 42 casos abiertos en 2006¹, se cerraron 27 (15 internos, 10 externos y dos mixtos). De esos 27 casos, tres se cerraron porque no estaban comprendidos en el ámbito del mandato del CS. Otros 16 casos se cerraron sobre la base de que la denuncia era infundada o no había suficientes pruebas que la corroboraran. Por último, las investigaciones relativas a ocho casos (cinco internos y tres externos) de denuncia confirmada de fraude, corrupción y/o conducta indebida se remitieron al Presidente para que adoptara las medidas oportunas.

Entre las sanciones impuestas a miembros del personal en 2006 cabe mencionar un despido sumario, una suspensión sin sueldo por un período de dos meses como medida disciplinaria, y una amonestación por escrito. Por lo que se refiere a otro miembro del personal, se habían puesto en marcha actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias. Además, en espera de la aplicación en 2007 de los procedimientos de inhabilitación, en 2006, por primera vez en el FIDA, se emprendieron procesos especiales de inhabilitación contra: i) un contratista y dos empresas que habían seguido prácticas colusorias para beneficiarse de manera indebida de las operaciones del FIDA; ii) un

¹ Las diferencias que pueden observarse en las estadísticas correspondientes a 2004/2005 recogidas en el *Informe anual 2006* y en el *Informe anual 2005* se deben a la mejora del registro de casos y del proceso de seguimiento y de información estadística.

empleado de una parte en un proyecto responsable de malversación de fondos del proyecto del FIDA, y iii) un particular seleccionado para un puesto de director de proyecto sobre la base de títulos académicos falsos. En este último caso, se consideró que el interesado no tendría derecho a participar en ninguna actividad financiada por el FIDA por un período de tiempo indefinido; mientras que en los otros dos casos los procedimientos seguían abiertos al finalizar el año.

El número de denuncias graves en relación con las operaciones del FIDA sigue siendo bajo pero, no obstante, las cuestiones señaladas a la atención del CS en 2006 y los resultados de las investigaciones ponen de manifiesto la necesidad de que el Fondo siga vigilando de cerca el riesgo de fraude y corrupción en sus actividades. La plena aplicación de la política anticorrupción ofrecerá al Fondo la posibilidad de evaluar mejor el riesgo de fraude y corrupción al que está expuesto, y mejorar la prevención y detección de ambos en sus proyectos y programas.

I. Mandato y proceso de investigación

1. En mayo de 2000, el FIDA creó el Comité de Supervisión (CS) para coordinar las investigaciones de supuestas prácticas irregulares.
2. El CS, que se estableció como un comité de investigación, está integrado por el Vicepresidente del FIDA (en calidad de presidente del CS), el Consejero Jurídico General y el jefe de la Oficina de Auditoría Interna (OA). Cuando en septiembre de 2006 quedó vacante el puesto de Vicepresidente, el Presidente del FIDA decidió que el CS siguiera funcionando hasta nuevo aviso con los dos miembros restantes, es decir, el Director de la OA y el Consejero Jurídico General en funciones.
3. El mandato del CS consiste en lo siguiente:
 - Investigar las denuncias de prácticas irregulares en las actividades internas del FIDA o en las relacionadas con operaciones y contratos financiados mediante préstamos y donaciones del FIDA.
 - Decidir las investigaciones que hayan de realizarse, en su caso, y supervisar la investigación, labor que se asignará a la OA, otras dependencias orgánicas u órganos externos, según el CS estime oportuno.
 - Informar sin tardanza al Presidente sobre los hechos que se hayan establecido a raíz de la investigación para que decida las medidas oportunas, como son la imposición de sanciones.
4. Las prácticas irregulares que recaen en el ámbito de investigación del CS comprenden: i) el fraude y la corrupción, cuando se trata de entidades, contratistas y personas que no forman parte de la plantilla y que han presentado una solicitud para participar en actividades financiadas por el FIDA o han participado en ellas, y ii) conducta indebida del personal.
5. Entre las funciones del CS no figura la gestión de conflictos entre distintos miembros del personal o las quejas del personal por trato injusto, por ejemplo, el acoso, a menos que el caso también constituya una práctica irregular como las descritas más arriba. En el Manual de procedimientos de recursos humanos del FIDA figuran procedimientos concretos para tratar las denuncias de acoso y otras reclamaciones del personal.
6. En la práctica, la Oficina de Auditoría Interna ofrece apoyo de secretaría al CS y, en la mayoría de los casos, realiza investigaciones en nombre del CS o bajo su autorización.
7. En 2006, la capacidad de investigación del CS se reforzó notablemente con el establecimiento de la Sección de Investigaciones en la Oficina de Auditoría Interna. La sección, que está integrada por un oficial de investigación desde enero de 2006 y un asistente de investigación desde junio de 2006, ha actuado como principal instrumento del CS en la realización de investigaciones y actividades de lucha contra la corrupción.
8. Por conducto de la Sección de Investigaciones, durante todo 2006 el CS puso su máximo empeño en dar forma a sus procedimientos y prácticas de funcionamiento ateniéndose a las mejores prácticas y normas de calidad aplicadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas y por los principales bancos multilaterales de desarrollo. Durante el primer trimestre de 2006 se ultimaron y publicaron directrices de investigación detalladas y amplias. La seguridad de los registros de investigación mejoró considerablemente con la adopción de medidas concretas (por ejemplo, la compra de armarios de seguridad). Además, se desarrolló una base de datos de investigación eficaz y detallada que permite el registro más riguroso de los casos y el seguimiento de la situación en que se hallan y que, en líneas generales, mejora notablemente la gestión de la información relacionada con los casos, por ejemplo, la presentación de estadísticas.

II. Política anticorrupción

9. En diciembre 2005, la Junta Ejecutiva aprobó la política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones (en adelante la "política anticorrupción"). Durante 2006, el CS encabezó una serie de actividades necesarias para la aplicación eficaz de la política anticorrupción, concretamente las relacionadas con la prevención y la detección.
10. Como continuación de las actividades de divulgación iniciadas en 2005 para crear una mayor conciencia en el ámbito interno, el CS intensificó en 2006 sus esfuerzos para difundir en el exterior (es decir, entre los proyectos y programas financiados por el FIDA) su política anticorrupción, en particular, editando un folleto informativo de las actividades de lucha contra la corrupción en los cuatro idiomas oficiales del Fondo.
11. La puesta en marcha de un sitio web multilingüe sobre la lucha contra la corrupción (<http://www.ifad.org/governance/anticorruption>) fue otra de las medidas esenciales adoptadas por el CS para concienciar, tanto al personal del FIDA mismo como de las operaciones que financia, sobre el fraude y la corrupción y combatirlos. El sitio web da a conocer al público los cauces existentes para transmitir o consultar cualquier asunto que sea motivo de preocupación con la máxima confidencialidad, tanto en línea, por teléfono, fax, correo electrónico o correo postal como en persona.
12. Se organizó una campaña de comunicación de gran alcance dirigida por el CS y la Oficina de Auditoría Interna con el fin de difundir información importante sobre la política anticorrupción del Fondo y los mecanismos de notificación a disposición de todo el personal del FIDA y del personal de las instituciones cooperantes, las donaciones y los proyectos que trabaja con el FIDA. Para divulgar esa información se aprovecharon los talleres de puesta en marcha de los proyectos, los talleres regionales y temáticos y las negociaciones de los préstamos, así como las comunicaciones por correo electrónico y los sitios web de las redes regionales del FIDA. Como ejemplo puede citarse el anuncio enviado a todo el personal del FIDA y al personal de más de 1 000 proyectos, donaciones e instituciones cooperantes para informarles de la puesta en marcha del sitio web anticorrupción.
13. El CS además se encargó de organizar una revisión de la estructura de investigación del FIDA, que abarcó los procesos de investigación e imposición de sanciones y, en particular, el papel, las responsabilidades y las facultades que corresponden al Comité de Supervisión, la Oficina de Auditoría Interna y la Oficina del Consejero Jurídico General, de conformidad con lo dispuesto en la política anticorrupción.
14. Dos expertos independientes se hicieron cargo de la revisión: el Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo y el Jefe de Investigaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Ambos visitaron la Sede del FIDA en agosto de 2006 para llevar a cabo *in situ* una parte de la revisión (las entrevistas) y entregaron su informe al Presidente a finales de septiembre de 2006.
15. Después de que el personal directivo superior refrendara los resultados de la revisión externa (sujetos a una serie de reservas), el CS elaboró y propuso en diciembre de 2006 procedimientos revisados para la realización de investigaciones y la imposición de sanciones, de acuerdo con las principales recomendaciones de la revisión externa y las mejores prácticas aplicadas por los bancos multilaterales de desarrollo y las organizaciones de las Naciones Unidas. Los procedimientos revisados, que se ajustan a las directrices y los principios de investigación de las instituciones financieras internacionales (septiembre de 2006), fueron aprobados y adoptados por el FIDA a principios de 2007.
16. Las iniciativas del CS y su determinación en este sentido habrán producido, en menos de un año, una importante reforma institucional de los procesos de investigación y sanción del FIDA con la adopción de medidas como, por ejemplo, la disolución del CS, la redefinición del papel de la Oficina de Auditoría Interna y el

refuerzo de su capacidad, la creación de un comité de sanciones, la elaboración de procedimientos de inhabilitación, y el fortalecimiento de las actuaciones del FIDA para la aplicación de medidas disciplinarias (véase también la sección V, "Actividades previstas en 2007").

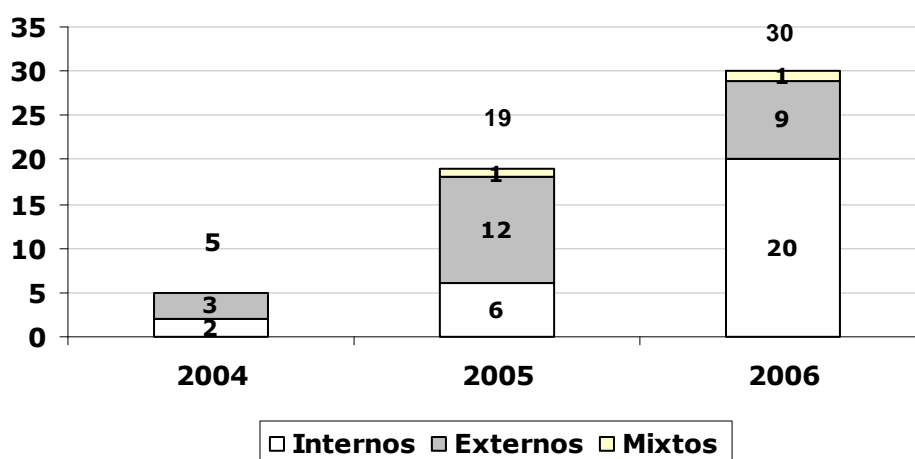
III. Número de casos investigados y estadísticas en 2006

17. En 2006, el CS trató un número de casos mayor que en años anteriores (quejas y denuncias de fraude, corrupción y conducta indebida, notificadas directamente al CS o remitidas a él) y también completó un número considerablemente mayor de casos, algunos de los cuales culminaron con la imposición de sanciones. En espera de la aplicación en 2007 de los procedimientos de inhabilitación, el CS recomendó que, por primera vez en el FIDA, se pusieran en marcha procesos de inhabilitación especiales contra dos particulares y tres empresas.
18. Las denuncias de prácticas irregulares en las actividades internas del FIDA, por ejemplo, denuncias contra personal, consultores y contratistas del FIDA, se suelen denominar **casos internos**, mientras que las denuncias relacionadas con programas y proyectos financiados por el FIDA, entre ellas, denuncias contra empleados de un prestatario o de una parte de un proyecto, y contra empresas, entidades privadas y licitadores particulares que hayan presentado una solicitud para participar en un proyecto financiado por el FIDA o estén participando en él, se conocen habitualmente como **casos externos**.
19. Además, los casos cerrados se clasifican como **confirmados**, cuando hay pruebas suficientes que corroboren que la práctica irregular ha tenido lugar. Un caso se considera **sin confirmar** cuando las pruebas que corroboran la veracidad de la denuncia no son concluyentes. Los casos clasificados como **infundados** son aquéllos en los que las pruebas obtenidas han sido suficientes para refutar la denuncia o denuncias.

A. Número de casos

20. El número de casos recibidos por el CS ha aumentado de forma constante en los últimos tres años, como puede apreciarse en el gráfico 1. En 2006, el CS recibió 30 casos, lo cual representa un aumento del 58% respecto de 2005.

Gráfico 1
Casos recibidos por el CS, 2004-2006¹



¹ Las diferencias que pueden observarse en las estadísticas correspondientes a 2004/2005 recogidas en el *Informe anual 2006* y en el *Informe anual 2005* se deben a la mejora del registro de casos y del proceso de seguimiento y de información estadística.

21. El número de casos recibidos en 2006 comprende 12 casos arrastrados de años anteriores (véase el cuadro 1). Todos esos casos se cerraron en el curso de 2006. De los 30 casos nuevos recibidos en 2006, a finales de año 15 se habían cerrado y otros 15 estaban todavía pendientes.

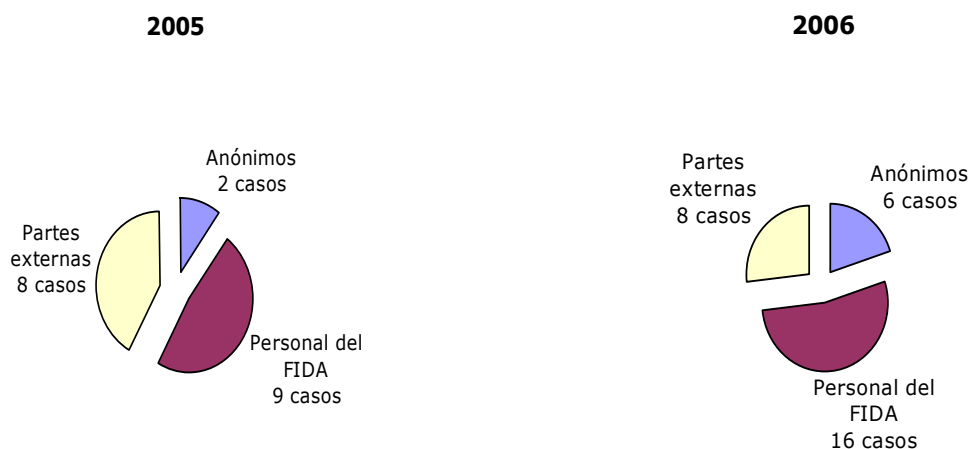
Cuadro 1
Número de casos en 2006 y situación a finales de año¹

	<i>Internos</i>	<i>Externos</i>	<i>Mixtos</i>	<i>Total</i>
Casos pendientes arrastrados de años anteriores (2004/2005)	4	7	1	12
Casos recibidos en 2006	20	9	1	30
Total de casos abiertos en 2006	24	16	2	42
Casos cerrados en 2006	15	10	2	27
Casos pendientes a finales de 2006	9	6	0	15

B. Procedencia de las denuncias

22. En 2006 el número de denuncias procedentes de partes externas se mantuvo invariable con respecto al año precedente, mientras que el número de denuncias notificadas por miembros del personal casi se duplicó (véase el gráfico 2). Este hecho puede atribuirse a que el personal está más sensibilizado sobre estas cuestiones y confía en los mecanismos de notificación disponibles.

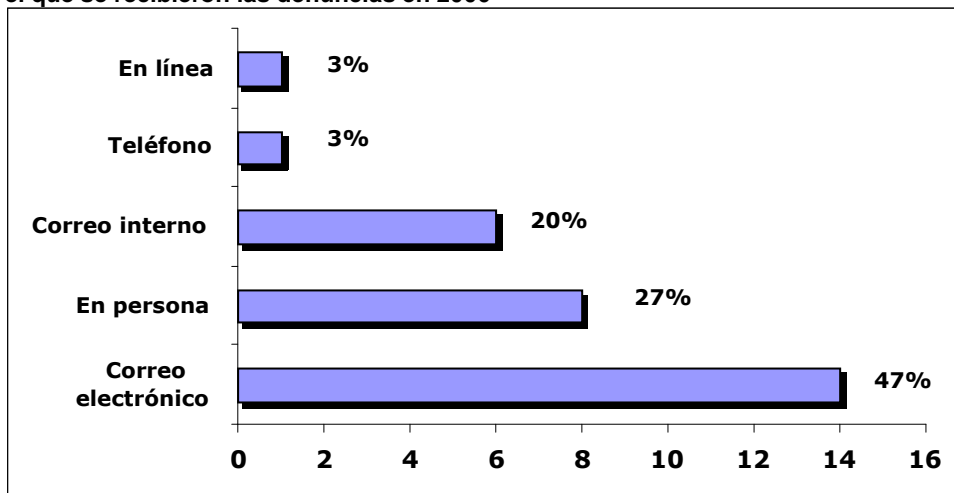
Gráfico 2
Procedencia de las denuncias en 2005 y 2006



23. La mayoría de las denuncias se recibieron por correo electrónico, aunque algunos de los demandantes también utilizaron todos los otros portales creados para facilitar la presentación de denuncias, como se aprecia en el gráfico 3.

¹ Las diferencias que pueden observarse en las estadísticas correspondientes a 2004/2005 recogidas en el *Informe anual 2006* y en el *Informe anual 2005* se deben a la mejora del registro de casos y del proceso de seguimiento y de información estadística.

Gráfico 3
Medio por el que se recibieron las denuncias en 2006



C. Naturaleza de las denuncias

24. En 2006 se produjo un aumento neto de los casos internos y un descenso neto de los externos, como puede comprobarse en el gráfico 1. En ese año, el 67% de los casos fueron internos; el 30% de los casos, externos, y el 3% (es decir, un caso) mixtos, mientras que los porcentajes respectivos en 2005 fueron como sigue: 32% de casos internos, 63% de casos externos y 5% de casos mixtos.
25. En el cuadro 2 se ofrece información sobre la naturaleza de las denuncias recibidas en 2006.

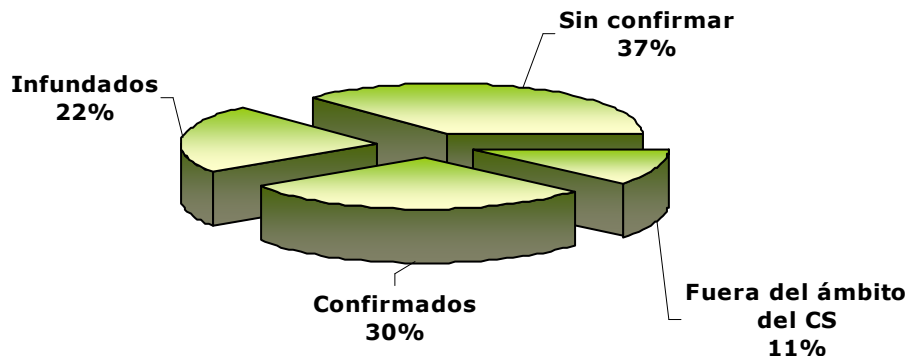
Cuadro 2
Naturaleza de las denuncias recibidas en 2006

	<i>Internas</i>	<i>Externas</i>	<i>Total</i>
Abuso de poder/mala gestión/favoritismo	7	1	8
Soborno/corrupción/malversación	1	5	6
Presentación de títulos académicos falsos	3	2	5
Conflicto de intereses/actividades externas no autorizadas	3	-	3
Incumplimiento de la obligación de confidencialidad	3	-	3
Manipulación de las licitaciones/fraude en las adquisiciones	-	2	2
Abuso de las prestaciones	2	-	2
Acoso	1	-	1

D. Casos cerrados en 2006

26. En 2006 se cerraron 27 de los 42 casos abiertos. Tres de ellos se cerraron tras hallar en las investigaciones preliminares que las denuncias no estaban comprendidas en el ámbito del mandato del CS. Otros seis casos se resolvieron y cerraron sobre la base de denuncias infundadas. Diez casos se cerraron argumentando que se trataba de denuncias sin confirmar. Por último, se llevaron a cabo investigaciones con respecto a ocho denuncias confirmadas de fraude, corrupción y/o conducta indebida (véase el gráfico 4).

Gráfico 4
Casos cerrados en 2006



27. Los ocho casos en los que las denuncias fueron confirmadas se remitieron al Presidente para que adoptara las medidas oportunas.
28. A finales de 2006, se había ejecutado el despido sumario de un miembro del personal; se había suspendido sin sueldo por un período de dos meses a otro, como medida disciplinaria, y otro más había recibido una amonestación por escrito. Había en marcha actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias por lo que se refiere a otro miembro más del personal.
29. Además, en espera de la aplicación en 2007 de los procedimientos de inhabilitación, en 2006, por primera vez en el FIDA, se habían emprendido procesos especiales de inhabilitación contra: i) un contratista y dos empresas que habían seguido prácticas colusorias para beneficiarse de manera indebida de las operaciones del FIDA; ii) un empleado de una parte en un proyecto responsable de malversación de fondos del proyecto del FIDA, y iii) un particular seleccionado para un puesto de director de proyecto sobre la base de títulos académicos falsos. En este último caso, se consideró que el interesado no tendría derecho a participar en ninguna actividad financiada por el FIDA por un período de tiempo indefinido; mientras que en los otros dos casos los procedimientos seguían abiertos al finalizar el año (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Medidas adoptadas respecto de las denuncias confirmadas presentadas en 2006

Miembros del personal	Despido sumario	1
	Otras medidas disciplinarias	1
	Medidas correctivas	1
	Procesos disciplinarios en marcha	1
Personas que no son miembros del personal	Inhabilitación (por tiempo indefinido)	1
	Procesos de inhabilitación en marcha	4
	Otras medidas administrativas	3

Nota: El total de medidas adoptadas (12) supera el número de casos confirmados (8) debido a que una de las denuncias provocó la imposición de sanciones a más de una parte.

IV. Ejemplos de investigaciones realizadas en 2006

30. En esta sección se ofrece un resumen de los casos más importantes completados en 2006 que produjeron, o es muy probable que produzcan, la imposición de sanciones, y ejemplos de casos en los que el CS llegó a la conclusión de que las denuncias efectuadas contra el personal del FIDA o las partes de un determinado proyecto eran infundadas. El objetivo de una investigación es, sin lugar a dudas, reunir pruebas tanto inculpatorias como exculpatorias, es decir, pruebas que puedan bien corroborar o bien refutar una denuncia. No obstante, por muy importante que sea sancionar a quienes han incurrido en prácticas de fraude y corrupción, igualmente importante es garantizar un proceso que pueda disipar cualquier duda respecto a aquéllos que han sido erróneamente acusados. El CS emprende una nueva investigación cuando hay indicios de que se ha señalado a su atención información maliciosa o deliberadamente falsa.

A. Casos internos

Caso 2005/01

El CS recibió una queja en la que se denunciaba a un miembro del personal de amiguismo y conflicto de intereses. En la investigación se estableció que: i) durante varios años, la familia del miembro del personal había mantenido una relación de negocios (que no guardaba relación con el FIDA) con consultores que también habían sido contratados por el FIDA, durante el mismo período, gracias a la intervención desde su cargo del miembro del personal en cuestión; ii) el miembro del personal había presentado una propuesta de donación en favor de una entidad en la que esos mismos consultores tenían intereses, y iii) el hijo del miembro del personal había trabajado de manera remunerada en una actividad patrocinada por el FIDA que estaba supervisada indirectamente por el miembro del personal. Estas situaciones planteaban un conflicto de intereses que el miembro del personal no había declarado, contraviniendo así las normas aplicables en ese momento.

Resultado: Se decidió que se notificaría al miembro del personal, que mientras tanto había dejado el FIDA, que no debía volver a trabajar nuevamente con el FIDA en ningún tipo de funciones.

Caso 2006/08

Se había notificado al CS que un miembro del personal podría haber presentado información falsa sobre sus títulos académicos. La investigación reveló que el miembro del personal en cuestión tenía un título universitario de una "fábrica de diplomas" y estableció que dicha persona había proporcionado información en los formularios de antecedentes personales que, en ocasiones, era inexacta, engañosa o falsa y, en consecuencia, los antecedentes académicos del miembro del personal se habían retocado con el fin de mejorarlos.

Resultado: El asunto se remitió al Presidente para que adoptara las medidas oportunas.

Caso 2006/10

El demandante afirmó que un miembro del personal "A" estaba involucrado en actividades al margen de la organización que podían ser objeto de un posible conflicto de intereses. Las investigaciones preliminares confirmaron que el miembro del personal "A" era miembro fundador de cuatro empresas privadas, en las que desempeñaba funciones y tenía acciones, entre ellas la empresa "C", y que se

trataba en todos los casos de empresas creadas después de que el miembro del personal hubiera empezado a trabajar con el FIDA y se ocupaban del mismo tipo de actividades de las que se encargaba el miembro del personal en sus funciones oficiales en el FIDA. Las investigaciones preliminares revelaron, asimismo, que otro miembro del personal, "B", también era miembro fundador y accionista de la empresa "C". Se realizó una investigación completa y se aportaron pruebas de que el miembro del personal "A", además de haber participado en actividades no autorizadas fuera de la organización y no haber declarado un posible conflicto de intereses, había actuado en colusión con un contratista del FIDA, "D", para que una parte de las actividades del FIDA terminaran de manera fraudulenta en manos de la empresa "C" de su propiedad y de la empresa "E" de uno de sus asociados. Por lo que se refiere al miembro del personal "B", no pudo aducirse prueba alguna que demostrara o sugiriera que dicha persona había participado en los planes ideados por el miembro del personal "A" o estuviera al corriente de los mismos.

Resultado: El miembro del personal "A" fue objeto de un despido sumario. Al miembro del personal "B" se le aplicó una suspensión sin sueldo por un período de dos meses como medida disciplinaria y se le pidió que aportara pruebas de que se había desligado de la empresa "C" y había dejado de participar en cualquier actividad al margen de la organización, fuera cual fuese el tipo de cargo o de empresa. A finales de año seguían en marcha los procesos de inhabilitación contra el contratista "D" del FIDA y las empresas "C" y "E".

Caso 2006/13

Se informó al CS de la posibilidad de que un miembro del personal pudiera haber presentado una petición fraudulenta de viaje en uso de licencia para visitar el país de origen, para lo cual había recibido del FIDA una suma considerable de dinero. La investigación puso de manifiesto que el miembro del personal había tergiversado los planes de viaje e incurrido en múltiples infracciones contra las normas y los procedimientos del FIDA en relación con dicha licencia. Sin embargo, de las pruebas disponibles no se pudo establecer que el miembro del personal hubiera tergiversado la información de manera fraudulenta, en el sentido de que su intención no era obtener una prestación de la que, de otro modo, no habría podido beneficiarse.

Resultado: El miembro del personal recibió una amonestación por escrito.

Caso 2006/14

El demandante sostuvo, basándose en información proporcionada por un colega, que el cónyuge de un miembro del personal del FIDA de categoría superior había sido contratado/a en el marco de un programa financiado con una donación del FIDA. La investigación reveló que el demandante había interpretado erróneamente la información facilitada por su colega y estableció que la denuncia de conflicto de intereses contra el miembro del personal no tenía fundamento.

Resultado: El caso se cerró por considerarse que la denuncia era infundada.

Caso 2006/19

El demandante (una fuente externa del FIDA) puso en tela de juicio el carácter conveniente del empleo y el reciente ascenso de un miembro del personal del FIDA del cuadro superior, y envió al CS dos correos electrónicos recibidos de "un amigo", en los que se alegaban contra el miembro del personal del cuadro superior en

cuestión supuestas prácticas de corrupción. La investigación reveló que las supuestas prácticas de corrupción remitidas por el demandante no tenían fundamento.

Resultado: El caso se cerró por considerarse que la denuncia era infundada.

Caso 2006/20

Se notificó al CS que un consultor del FIDA podría haber presentado información falsa relativa a sus títulos académicos. El CS verificó, no obstante, que la información académica presentada por el consultor en su currículum vitae era precisa.

Resultado: El caso se cerró por considerarse que la denuncia era infundada.

B. Casos externos

Caso 2006/01

El CS recibió un correo electrónico anónimo en el que se denunciaban supuestas prácticas corruptas en un proyecto financiado por el FIDA. Puesto que las denuncias se referían a personal del proyecto y a un oficial del gobierno, el asunto se remitió a las autoridades nacionales para que procedieran a una investigación. Las investigaciones realizadas en el lugar no aportaron prueba alguna sobre la que basar dichas denuncias.

Resultado: El caso se cerró por considerarse que la denuncia no se había confirmado.

Caso 2006/02

Se notificó al CS que un empleado de una parte en un proyecto había sido arrestado por malversación de bienes de la parte del proyecto por la suma de USD 50 000, aproximadamente, y se había puesto en marcha un proceso penal contra la persona en cuestión. Investigaciones sucesivas pusieron de manifiesto que cerca de USD 20 000 de la cifra mencionada anteriormente correspondían a fondos del proyecto del FIDA. El CS pidió y obtuvo garantías de que la parte en el proyecto había reembolsado los fondos del FIDA.

Resultado: Al terminar el año estaba en marcha un proceso especial de inhabilitación.

Caso 2006/03

El demandante afirmó, entre otras cosas, que el proceso de selección para un puesto de director de proyecto no había sido justo ni transparente, y que el candidato seleccionado no cumplía los requisitos para el puesto. La investigación reveló que, en la solicitud para el puesto de director de proyecto, el candidato seleccionado había afirmado calumniosamente que había estudiado en una universidad del Canadá y que tenía un título de maestría de dicha universidad en administración de empresas (MBA). En el curso de la investigación, el CS descubrió además información que sugería que un miembro del personal de otra organización de las Naciones Unidas, que había participado muy de cerca en el proceso de selección, habría podido manipular el proceso con objeto de favorecer al candidato seleccionado. Este aspecto en particular se remitió a la organización de las Naciones Unidas en cuestión, que realizó las investigaciones oportunas y llegó a la conclusión de que era poco probable

que el miembro del personal de su organización hubiera podido manipular el proceso de selección.

Resultado: El proceso de designación del candidato seleccionado se canceló. Se puso en marcha un proceso de inhabilitación y se le negó al interesado el derecho a participar en cualquier otro concurso por un período de tiempo indefinido.

Caso 2006/06

El FIDA recibió un correo electrónico anónimo en el que se denunciaban posibles prácticas irregulares en la contratación del jefe y el contable de una oficina sobre el terreno de un proyecto financiado por el FIDA. El demandante afirmaba, concretamente, que el candidato seleccionado para el puesto de contable había suministrado información falsa con respecto a sus títulos académicos. El CS verificó la autenticidad de los títulos académicos del contable con las instituciones educativas interesadas. Se consideró que las demás denuncias carecían de credibilidad.

Resultado: El caso se cerró por considerarse que la denuncia era infundada.

Caso 2006/07

Un demandante anónimo señaló irregularidades en la adjudicación de un contrato financiado en el ámbito de un préstamo del FIDA. En el curso de las investigaciones se notificó al CS que la empresa seleccionada para el contrato era propiedad de dos parientes cercanos de un funcionario superior del gobierno, cuya oficina también estaba directamente involucrada en la ejecución del proyecto y la adjudicación de contratos. Al revisar los documentos de la evaluación, el CS también observó indicios de que la empresa seleccionada podría haberse beneficiado de un trato preferencial.

Resultado: El FIDA remitió el asunto a las autoridades nacionales para que procedieran a las investigaciones oportunas y adoptaran las medidas correctivas necesarias.

V. Actividades previstas en 2007

31. La aplicación de un marco y procedimientos revisados para la realización de investigaciones y la imposición de sanciones relacionadas con denuncias de prácticas irregulares en las actividades y operaciones del FIDA en 2007 supondrá para nosotros un gran cambio y un nuevo desafío.
32. Las principales características del marco revisado, que fue concebido por el CS y, posteriormente, llevó a la disolución de dicho comité, son las siguientes:
 - La Oficina de Auditoría Interna -rebautizada con el nombre de Oficina de Auditoría y Supervisión- ha recibido el mandato de gestionar todo lo relacionado con las investigaciones de prácticas irregulares, asumiendo así las responsabilidades de investigación que anteriormente se habían asignado al CS.
 - Se ha creado un comité de sanciones encargado de recibir y revisar las conclusiones de las investigaciones y determinar si se debe imponer una sanción o adoptar cualquier otra medida a la luz de dichas conclusiones.

33. El Comité de Sanciones tiene la facultad de decidir las sanciones apropiadas, entre ellas la inhabilitación, que el FIDA ha de imponer cuando determine que una empresa, una entidad privada o un particular, incluidos consultores del FIDA pero exceptuando miembros del personal, han incurrido en algún tipo de práctica irregular relacionada con las actividades y operaciones financiadas por el FIDA. El Comité de Sanciones actúa como órgano encargado de recomendar al Presidente: i) las medidas correctivas o disciplinarias que deban imponerse a un miembro del personal, ii) la suspensión o cancelación de un préstamo, en los casos de fraude y corrupción y iii) la remisión de casos a las autoridades nacionales.
34. Los miembros que integran el Comité de Sanciones son el Vicepresidente del FIDA (en calidad de presidente del Comité), el Presidente Adjunto encargado del Departamento de Finanzas y Administración, el Presidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas y el Consejero Jurídico General. El Presidente Adjunto encargado del Departamento de Asuntos Externos podrá actuar como suplente cuando alguno de los otros miembros esté ausente o se haya abstenido de participar.
35. La creación del Comité de Sanciones y la aplicación de medidas de inhabilitación constituye un importante paso en la aplicación de la política anticorrupción del FIDA.
36. En el ámbito de la Oficina de Auditoría y Supervisión, la Sección de Investigaciones se reforzará con la contratación de un nuevo funcionario del cuadro orgánico con miras a absorber un volumen de trabajo cada vez mayor.